

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA

AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ TOLIMA

E M P L A Z A

A

LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS que se crean con derecho a intervenir sobre el bien objeto del proceso de PERTENENCIA número 73001400300420220012700 instaurado por **LEONTE MURCIA RODRÍGUEZ** contra **PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA, , GLEYDIS LANDINEZ MURCIA, YANETH LANDINEZ MURCIA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda del 12 de marzo de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 293 del C.G.P.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Se le advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 y 293 del Código General del proceso), se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Se expide edicto emplazatorio hoy 05/07/22

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ
Secretario